

Vista la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura, esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo resuelve:

Primero.—Nombrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 27 de junio de 1989, la Comisión calificadora del ejercicio para Médicos que estará presidida por delegación del Director general de Enseñanza Superior, por don Honorio Carlo Bando Casado, Subdirector general de Especialidades Sanitarias de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura, y vicepresidida en representación del Subsecretario de Sanidad y Consumo, por doña Mercedes Dulanto Fernández de Bobadilla, Subdirectora general de Desarrollo Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, y de la que formarán parte como vocales: Don José Villamor León, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, don Luis Audibert Mena, Jefe de Sección de Medicina Interna III del Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid, y don Arturo Braojos Fabra, residente en formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria en la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria de Barcelona Costa Ponent.

Será secretaria de dicha Comisión doña Rosa Mataix González, Consejera técnica de la Subdirección General de Desarrollo Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, quien contará con la asistencia administrativa de doña Ángeles Fernández López, funcionaria de este Departamento.

Segundo.—La Comisión nombrada se reunirá el día del ejercicio, que se señala para el sábado 28 de septiembre de 1996, en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18 y 20, Madrid), para constituirse en sesión permanente desde las catorce horas hasta las veintidós horas siguientes y ejercitar las funciones que se les encomienda en el artículo 8 de la Orden de 27 de junio de 1989.

Posteriormente, la Comisión celebrará nueva sesión, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, el miércoles día 16 de octubre de 1996, a partir de las nueve horas, para examinar y resolver las reclamaciones que, en su caso, hubieran podido presentarse a las preguntas y respuestas inicialmente aprobadas.

Tercero.—Cada aspirante deberá comparecer para rendir el ejercicio ante la Mesa que le ha sido señalada en la correspondiente relación definitiva de admitidos a las quince treinta horas del sábado 28 de septiembre de 1996, provisto de documento nacional de identidad o equivalente para extranjeros y de bolígrafo de tinta indeleble.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

CONSEJO DE ESTADO

21219 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1996, del Consejo de Estado, por la que se publica la lista definitiva de admitidos a las oposiciones del Cuerpo de Letrados y el Tribunal que ha de juzgarlas, y se convoca a los opositores para el primer ejercicio.

1. De conformidad con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria de 14 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), para la provisión de tres plazas vacantes en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, se aprueba la siguiente lista definitiva de admitidos a la práctica de las pruebas:

Arévalo Gutiérrez, Alfonso.
Avezuela Cárcel, Jesús.
Carrillo García, Elisa.
Dávila Oliveda, José Ignacio.
Fernández Martínez, Jesús Manuel.
Fernández-Pita González, Carlos María.
Gómez Merino, Silvia.
Iranzo Méndez, Javier.
Jover Gómez-Ferrer, Rafael.

Martín de Hijas Merino, Mónica.
Martínez-Villaseñor Fernández, Gervasio.
Montamarta Epila, Carmen.
Moreno Brenes, Pedro.
Moreno Fernández-Santa Cruz, Mónica.
Quintanilla Navarro, Myriam.
Rodríguez de la Torre, Marta Eugenia.
Roldán García, María José.
Sánchez de Molina Pinilla, Rafael.
Sánchez Magro, Andrés.
Sánchez Pavón, Bernardo.
Santamaría Dacal, Ana Isabel.
Toral Pazos, Santiago Nicolás.
Torre de Silva y López de Letona, Javier.
Trillo Figueroa y Martínez-Conde, Pablo.
Zurita Laguna, Ángel.

2. El Tribunal designado para juzgar las oposiciones es el siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Iñigo Cavero Lataillade.
Vocales: Excelentísimos señores don Landelino Lavilla Aisina; don Jesús Marina Martínez-Pardo; don Sebastián Martín-Retortillo Baquer; don Manuel Delgado-Iribarren Negroa, y don Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona.

Secretario: Ilustrísimo señor don David Blanquer Criado.

3. Se abre un plazo de diez días para alegar posibles causas de recusación o abstención.

4. Las oposiciones darán comienzo el día 10 de diciembre de 1996, a las once horas, en la sede del Consejo de Estado. Se constituirá el Tribunal y se presentarán ante él los opositores admitidos, y se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—El Presidente, Iñigo Cavero Lataillade.

TRIBUNAL DE CUENTAS

21220 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1996, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia, de fecha 1 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Tribunal, en su sesión del día 27 de junio, aprobando la oferta pública de empleo para 1996, con el fin de atender las necesidades de personal de este Tribunal y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, c), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2, 1, b), de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes bases:

Normas generales

1.1 Número y características de las plazas.—Se convocan 20 plazas del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, por el sistema general de acceso libre.

1.1.1 De dichas plazas se reservará una para ser cubierta por persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.